H.J.M.
RESOLUCIÓN Nº 01/2.016

POR LA CUAL SE DECLARA MEDIDA DE URGENCIA. EL ESTADO DE LAS CALLES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE JUAN LEON MALLORQUIN. ----------

VISTO: el pedido presentado por la Comisión Permanente en sesión extraordinaria de fecha 12 de enero del 2.016 y. ----------

CONSIDERANDO: Que, según los artículos Nº 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal en la que dice: que a través de Resolución fundada por la vía correspondiente podrá ser declarado medida de urgencia si la ocasión lo amerita. ------

Que, teniendo en cuenta la gran cantidad de aguas caídas por la inclemencia del tiempo que ocasiona el deterioro de las calles en el municipio, es necesaria la reparación urgente de las mismas. ----------

Que, en sesión extraordinaria la plenaria dispuso la reparación de las calles con la utilización de maquinarias del municipio y solicitando apoyo de otras instituciones y la construcción de alcantarillados en lugares críticos. ----------

Que, la comisión asesora de Infraestructura pública y servicios y demás concejales podrá controlar de forma directa la utilización de los recursos utilizados para el efecto.----------

POR TANTO
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN,
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 01) DECLARAR: medida de urgencia el estado de las calles de las zonas urbanas y rurales del municipio de Juan León Mallorquín. ----------
ARTÍCULO Nº 02) AUTORIZAR: al Ejecutivo municipal disponer de los recursos necesarios para la reparación de las calles (raspar) y la construcción de alcantarillados en lugares críticos. ----------
ARTÍCULO Nº 03) ESTABLECER: un plazo de treinta días a partir de la promulgación de la presente resolución. ----------
ARTÍCULO Nº 04) COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal a los DOCE días del mes de ENERO del año dos mil diez y seis. ----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA JUAN LEON MALLORQUIN

LIC. MARTA NOELIA PEREIRA ZAYAS
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA JUAN LEON MALLORQUIN

DR. CÉSAR RUBEN LÓPEZ MONGES
Presidente Junta Municipal

JUAN LEÓN MALLORQUÍN, 13 DE enero DEL 2.016

Téngase por Resolución, comuníquese y cumplido archívese.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

ABOG. AGUSTIN GÓMEZ GARAY
Secretario Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

DR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN IM Nº 194/2.016

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LAS CONSTRUCCIONES DE RIPIOS Y ALCANTARILLAS EN VARIOS TRAMOS DEL DISTRITO DE JLM.-

12 de enero de 2.016

VISTO: Los planos elaborados por el Profesional Contratado para el efecto, y;-

CONSIDERANDO: Que, el proyecto cumple con las normas técnicas de construcción y que el Art. 235 de la Ley Nº 3966/10 Organica Municipal reza: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades de derecho público.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** los planos para las **Construcciones de Ripios y Alcantarillas en varios tramos del distrito de JLM.-**

Art. 2º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN IM Nº 205/2.016

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2.016, PARA LAS CONSTRUCCIONES DE RIPIOS Y ALCANTARILLAS EN VARIOS TRAMOS DEL DISTRITO DE JLM.-

14 de enero de 2.016

VISTO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 12 de enero del 2.016.-

CONSIDERANDO: Que, las copiosas lluvias acaecidas en todo el país por el fenómeno denominado "El Niño" y específicamente en el Distrito de Juan León Mallorquín durante varios días, en ocasiones ininterrumpidas, han generado grandes desbordes de aguas e inundaciones pocas veces vistas en la zona, y desde luego, ocasionando numerosos daños a infraestructuras viales como ser alcantarillados y varios tramos que han quedado intransitables. Dicho fenómeno natural es de conocimiento general y público y por dicha razón no es preciso siquiera una acreditación muy exhaustiva de los mismos. En efecto, se han dado numerosas destrucciones de alcantarillados, arrasados por la corriente tanto en zonas urbanas como rurales, generando una interrupción de los caminos que requieren de una inmediata reposición o implementación de dichas estructuras de pasos vitales para la circulación de los pobladores. Dichos alcantarillados paso a enumerar a continuación: Calle Potrero Jardín Norte Km 5 - Villa San Juan, Calle Potrero Jardín Sur Km 8, Calle Yguazú y Defensores del Chaco, Calle Sin Nombre detrás de la Cancha 4 de agosto, Calle Tte. Rojas y Hno. Mainrado, Calle Concejal Laureano Espínola, Calle Yguazu esq. Ka'arendy, Calle Wenceslao Esquivel esq. Ka'arendy, Calle Ka'arendy Guazú 6.500, Calle Ka'arendy Guazú 7.500, Calle Piro'y Sur Km 5 – Parcial, Calle Piro'y Sur Km 5,1 – Parcial, Plaza Remanso, Calle la Victoria Norte 5.400, Calle Potrero Jardín 2.000 y Calle Paz del Chaco Sur 2000mts de la Ruta Internacional entre calle transversal Este 100. En ese mismo término, varias arterias de tierra roja que unen a la zona rural con la urbana han quedado completamente intransitables, impidiendo así el acceso a las compañías y que los ciudadanos que habitan en ellas también se les dificulte llegar a la zona urbana del Distrito por lo que se requiere atención inmediata a la problemática a través de colocación de ripios y/o construcción de empedrados. Dichos tramos paso a enumerar a continuación: enripiado y canalización en la Victoria Sur 1.500, 2.000, 3.000 y 5.000; Paz del Chaco Norte 2.000 hasta 6.000…".-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Que, en tal sentido, la Junta Municipal ha emitido una Resolución HJM Nº 01/2.016, de fecha 12 de enero del 2.016, declarando en Medida de Urgencia el estado de las calles del municipio de Juan León Mallorquín.-

Las circunstancias de hechos esgrimidas, vienen a acreditar uno de los supuestos de la excepción a la licitación, estatuida en el Art. 33, inciso b) la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que en lo pertinente dice: ***por desastres producidos por fenómenos naturales*** *que peligren o alteren el orden social,* ***la economía, los servicios públicos,*** *la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país*".-

Que, en estas condiciones, la Intendencia municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice: "...en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo la hipótesis señalada en el inciso c del Art. 16.."

POR TANTO, el Intendente Municipal de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR la implementación del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2.016, para las **"Construcciones de Ripios y Alcantarillas en varios tramos del distrito de JLM"**.-

Art. 2º. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión.-

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal